[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto de ***"REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"***, representa una acción estratégica orientada a mejorar la infraestructura básica de saneamiento, fundamental para el bienestar de la población y el desarrollo sostenible del territorio.

La intervención busca no solo corregir las deficiencias existentes en las redes sanitarias, sino también fortalecer las capacidades locales frente a los desafíos sociales, ambientales y económicos actuales. Al mejorar el sistema de alcantarillado, se reduce la exposición de la población a riesgos sanitarios, se previene la contaminación ambiental, se incrementa la resiliencia urbana ante los efectos del cambio climático, y se contribuye al mejoramiento general de las condiciones de vida.

Además, el proyecto se enmarca dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas que promueven la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios sostenibles y resilientes.

Su ejecución permitirá dinamizar la economía local mediante la generación de empleo y el fortalecimiento de la infraestructura comunitaria, potenciando el papel de los entes territoriales y de la ciudadanía como protagonistas de su propio desarrollo.

La consolidación de sistemas de saneamiento eficientes es una prioridad para garantizar comunidades más saludables, sostenibles y competitivas. En este contexto, la reposición y optimización del alcantarillado en Fonseca se convierte en una herramienta clave para construir territorios más equitativos, fomentar la cohesión social y fortalecer los procesos de paz y reconciliación en las regiones.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El municipio de Fonseca, departamento de La Guajira, enfrenta serias deficiencias en el servicio de alcantarillado sanitario en varios de sus barrios, situación que afecta directamente las condiciones de vida de la población, limita su desarrollo y expone a los habitantes a riesgos sanitarios permanentes.

Actualmente, existen sectores urbanos donde el acceso al sistema de alcantarillado es inexistente o su estado operativo es deficiente, presentándose vertimientos inadecuados de aguas residuales, acumulación de aguas servidas en las vías, focos de contaminación, y proliferación de vectores transmisores de enfermedades. Esta carencia de un sistema de saneamiento adecuado genera impactos negativos sobre la salud pública, la calidad ambiental, la infraestructura urbana y la actividad económica local, afectando de manera especial a los sectores más vulnerables de la población.

La ausencia de infraestructura de saneamiento básico también limita las oportunidades de desarrollo socioeconómico y sociocultural de la población, ya que condiciona el acceso a servicios públicos de calidad, afecta la movilidad urbana, deteriora la imagen del municipio y restringe las posibilidades de inversión y crecimiento local. En consecuencia, el proyecto plantea no solo una solución técnica, sino

también una intervención social que busca impulsar el bienestar general, mejorar la competitividad territorial y fortalecer la inclusión social de los habitantes de los barrios beneficiados.

El estado actual de las redes de alcantarillado sanitario en varios sectores del municipio de Fonseca evidencia un deterioro crítico que representa un grave riesgo para la salud pública, la movilidad urbana y el bienestar general de la población.

Esta situación, además de afectar directamente las condiciones sanitarias de los barrios, genera impactos económicos negativos y disminuye la calidad de vida de los habitantes.

Mediante la implementación de este proyecto, se espera optimizar el servicio de alcantarillado, reducir la incidencia de enfermedades de origen hídrico, mejorar las condiciones ambientales, y promover el desarrollo integral de Fonseca, en beneficio propio de su población y en concordancia con las metas de sostenibilidad, salud pública y equidad social planteadas a nivel local y nacional.

a. Localización:

El municipio de Fonseca presenta una configuración geográfica conformada por dos unidades morfológicas bien definidas. Hacia los sectores este y oeste se encuentran áreas de relieve montañoso, correspondientes a las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta y los Montes de Oca, en las cuales se destacan accidentes geográficos como el cerro Mojón, la loma Montelia y la cuchilla El Oso. En contraste, la zona central del municipio está conformada por una amplia llanura que forma parte del valle del río Ranchería, caracterizada por su topografía plana y suelos fértiles.

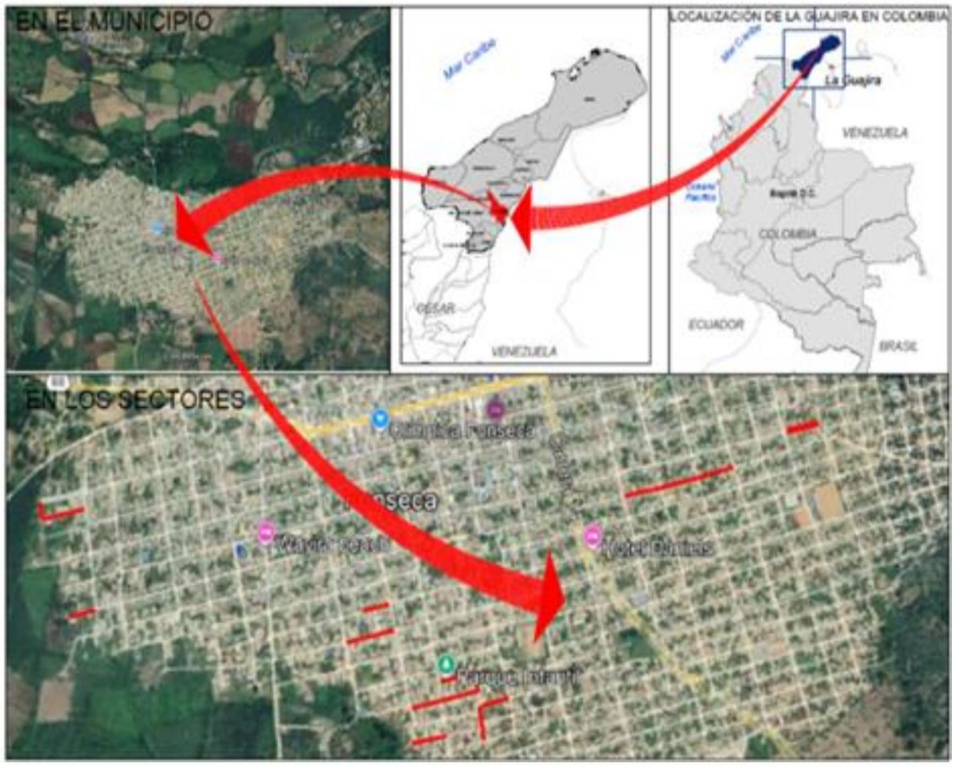


Ilustración 1. Localización del proyecto

b. Principales actividades por ejecutar y alcance del contrato objeto de seguimiento y control:

Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN
1	PRELIMINARES
2	SUMINISTROS
3	INSTALACIÓN
4	RELLENOS
5	TRANSPORTES
6	ESTRUCTURAS EN CONCRETO

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico son las siguientes:

El Interventor evaluará la labor que adelanten los Contratistas, asegurando que las obras, se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto, cumplimiento a la normativa vigente (Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

La Interventoría será responsable de velar por el cumplimiento de los Programas de Ejecución de Obra, y ejercer un control sobre los Costos del Proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y transparentes. Así mismo, deberá presentar informes mensuales y semanales, de conformidad a lo estipulado en este documento.

Debe velar por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con lo estipulado en el contrato y durante la ejecución de los trabajos.

El Interventor se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo con lo establecido en Pliegos de condiciones, para que en el plazo establecido se ejecute el objeto del contrato.

La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los Pliegos de condiciones del Contrato de Obra Pública.

El Interventor es el encargado de tramitar las actas y el pago del Constructor. Los términos que no se hallen definidos expresamente en el Contrato de Interventoría, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

El interventor deberá aprobar en conjunto con ella entidad o contratista los diseños actualizados por el contratista, como requisito previo al inicio de ejecución de las obras.

El Interventor deberá elaborar los siguientes informes:

Informes periódicos mensuales: Su contenido se sujetará a lo estipulado en los alcances de la interventoría. Dichos informes deben presentarse como requisito para los pagos de la interventoría, junto con las actas y demás soportes requeridos para realizar dichos pagos. Estos se presentarán según el cronograma de trabajo propuesto por el interventor y acordado al inicio del contrato y aprobado por la entidad.

Estos informes describen las actividades efectuadas en el periodo y el estado actual del proyecto, tanto del contrato de interventoría como de obra, de igual manera, presenta las recomendaciones y observaciones de la interventoría para la efectiva ejecución del contrato en cada uno de sus componentes. La interventoría debe presentar el Informe Mensual con su respectivo Informe Ejecutivo, sobre el avance de los trabajos de construcción o conservación, de acuerdo con la modalidad del contrato, en original y en medio magnético, el cual debe ser entregado dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de corte de obra acordada.

Los informes mensuales deben ser presentados por la interventoría adjuntando copia del "Acta de Recibo Parcial de Obra", debidamente suscrita, la cual debe especificar las actividades establecidas en el contrato, las modificaciones implementadas y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios; con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista en lo referente a las diferentes actividades y acuerdos establecidos en el contrato y en el cronograma de obra. El informe mensual debe incluir el consolidado de las actividades de cada uno de los programas y sus respectivos indicadores de gestión.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; así como las definidas en la Resolución 330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo para la ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO

La entidad pagará al Contratista el Contrato celebrado, de la siguiente manera:

a) El 90% del valor del contrato mediante actas mensuales, donde se plasma el reconocimiento y reembolso de los Costos Directos de sueldos del Personal aprobado por LA EMPRESA y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, más el reembolso, contra factura, de otros Costos Directos ocasionados y aprobados por LA EMPRESA para la Interventoría, previa presentación y aprobación del Informe Mensual de avance del trabajo, acompañado de los recibos de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del respectivo periodo a facturar. La aprobación para el trámite de pago se realiza por parte del SUPERVISOR del Contrato designado para el efecto. La forma de pago del valor de los Honorarios corresponderá al porcentaje de avance de la Consultoría.

Las Actas de Pago Mensuales deben ser refrendadas por EL SUPERVISOR designado LA EMPRESA. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por EL INTERVENTOR en el Proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con el porcentaje de ejecución de la obra en cumplimiento de la programación presentada por EL CONTRATISTA de la Obra establecida y aprobada por EL INTERVENTOR del Contrato, y las modificaciones propias del desarrollo del Contrato refrendadas por el Supervisor designado y avaladas por LA EMPRESA.

b) Un pago final por el 10% del valor total del contrato una vez se complete el 100% de la ejecución total de las obras, contra entrega del acta de recibo final y liquidación de la obra.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

LA EMPRESA, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida por la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños [cuando aplique, o si contempla etapa de actualización], si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitados por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos

razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad momento de ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable:

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento. El personal clave evaluable es el siguiente:

Perfil No.	Cant	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Un (1)	**Director de Interventoría** Dedicación del 25% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil Ingeniero Sanitario	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Interventoría de Obras o Gerencia de Proyectos o Gerencia y Control de la construcción	(10) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica como Director de Interventoría
2	Un (1)	**Residente de Interventoría** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	N.A.	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como Residente de Interventoría.
3	Un (1)	**Especialista Hidráulico**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Hidráulica o similares	(10) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica como Especialista Hidráulico.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría y adicional al Personal Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cant	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Un (1)	**Profesional Social** Dedicación del 20% mensual	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Psicología o Comunicación Social o Trabajo Social	N/A	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años en el cargo de Trabajador Social o Residente Social en: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS. (Interventoría u Obra)
2	Un (1)		Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Topógrafo.	N/A	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años en el cargo de Topógrafo en: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS. (Interventoría u Obra)

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales debe aportarse la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, y, en general,

sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El municipio de Fonseca se encuentra ubicado en el Departamento de La Guajira, al norte de Colombia. Se sitúa por carretera a una distancia de aproximadamente 118 kilómetros de Riohacha, capital del departamento. Con coordenadas geográficas Latitud Norte: [10°53′09″N] y Longitud Oeste: [72°50′53″], el municipio se encuentra en una posición estratégica dentro del departamento.

Los límites geográficos de Fonseca son los siguientes: al norte limita con el municipio de Barrancas, al noroccidente con el municipio de Riohacha, al sur con el municipio de San Juan del Cesar, al oriente con Venezuela, Estado Zulia y al occidente con el municipio de Distracción.

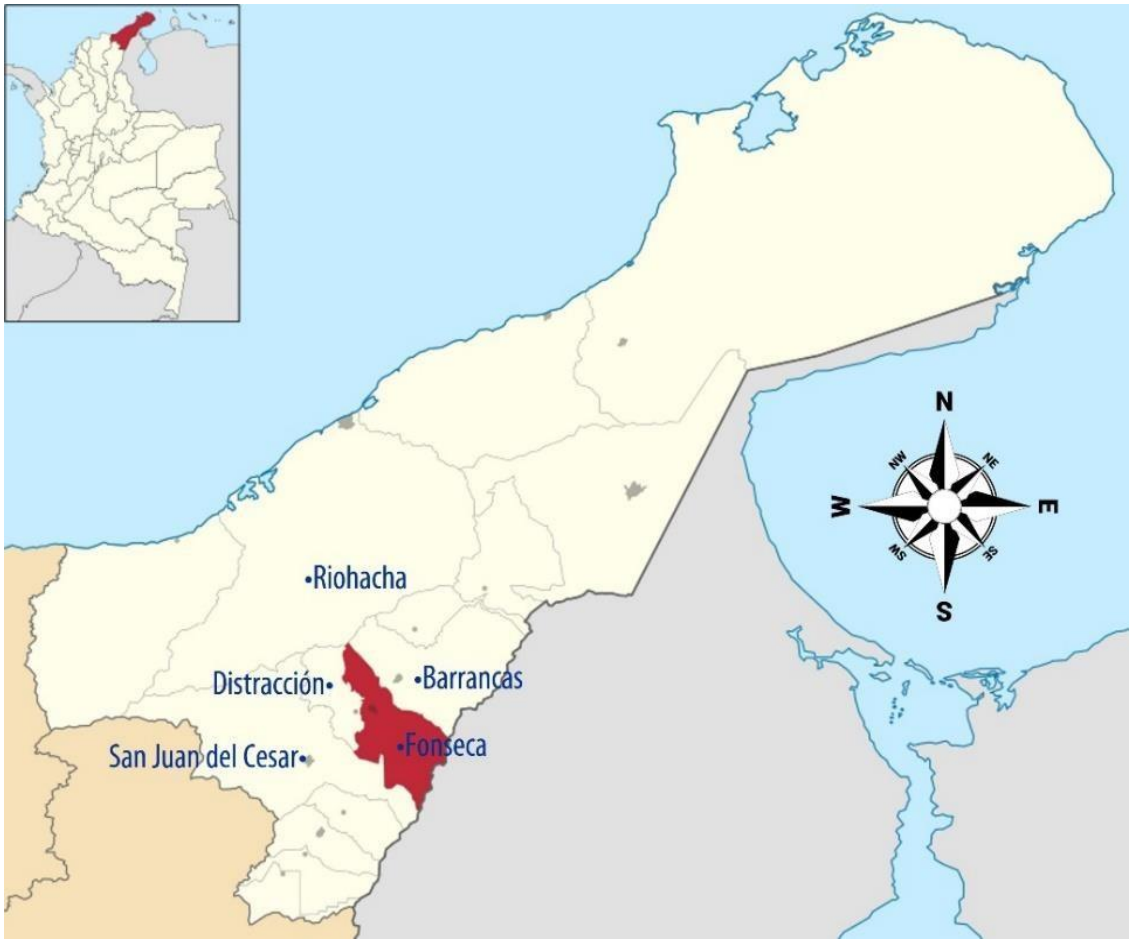


Ilustración 2. Ubicación y límites del municipio de Fonseca

8.1. Diagnóstico Poblacional

Según fuentes de información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 del DANE y algunos datos analizados en la oficina municipal del SISBEN, se ha observado una variabilidad en las estimaciones de población del municipio de Fonseca. Esta discrepancia en las cifras de población puede deberse a diversos factores, como cambios en la metodología de recopilación de datos, actualización de registros o migración de población. Es importante tener en cuenta estas variaciones al momento de realizar análisis demográficos y planificación de políticas públicas.

Tabla 1. Habitantes por zona, municipio de Fonseca

FUENTE	CNPV DANE 2018	
ZONA	**%**	**2024**
Total	100%	51.188
Urbano	89,3%	45.706
Rural	10,7%	5.482
Hombres	49,3%	25.252
Mujeres	50,7%	25.936

Fuente: CNPV DANE 2018.

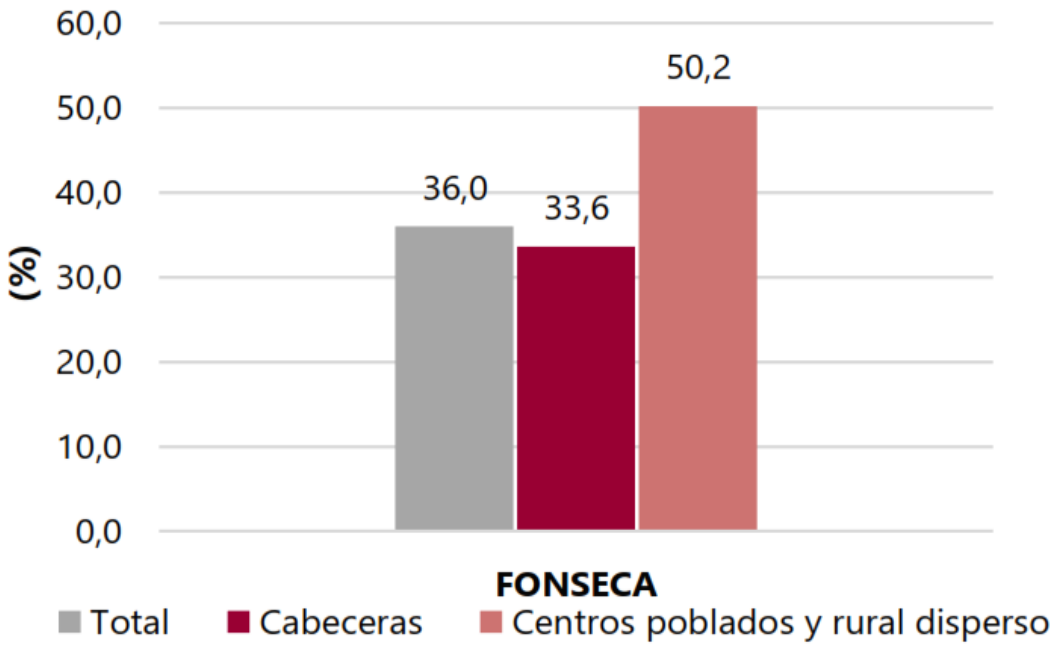
Como se muestra, Fonseca cuenta con una población total de 51,188 habitantes, de los cuales 45,706 residen en zonas urbanas y 5,482 en zonas rurales. Además, la distribución por género muestra que hay 25,252 hombres y 25,936 mujeres. Estos datos demográficos revelan una clara predominancia de la población en las áreas urbanas, lo que indica una mayor concentración de actividades económicas y sociales en la ciudad. Sin embargo, la presencia de una comunidad rural significativa refleja la importancia de las actividades agrícolas y otras actividades tradicionales en la economía local.

Esta diversidad en la distribución poblacional, junto con la equidad de género, nos brinda una comprensión más completa de nuestra comunidad y nos permite diseñar estrategias de desarrollo que atiendan las necesidades específicas de cada sector de la población. Con esta información, podemos trabajar hacia un futuro más inclusivo y próspero para todos los residentes de Fonseca.

8.2. Pobreza municipal

Abordamos el diagnóstico de pobreza municipal haciendo un análisis del índice de pobreza multidimensional (IPM) en el municipio de Fonseca, que según la medida de fuente censal 2018 (último dato certificado conocido), es del 36% lo que indica la presencia significativa de privaciones en múltiples dimensiones entre la población del municipio. Este índice varía según la ubicación, siendo de 33,6% en las cabeceras municipales y aumentando a 50,2% en los centros poblados y zonas rurales dispersas. Estas disparidades señalan la necesidad de abordar las desigualdades y vulnerabilidades específicas de cada área.

Ilustración 3. Medida de pobreza multidimensional municipal.



Fuente: DANE

Al analizar las privaciones por hogares en diferentes zonas, se observan diversas problemáticas que contribuyen a la persistencia de la pobreza: el analfabetismo afecta al 9,3% de los hogares en las cabeceras y al 22,4% en las zonas rurales dispersas, lo que sugiere la necesidad de fortalecer la educación básica y garantizar el acceso a la alfabetización para toda la población. Además, el bajo logro educativo es significativo, con un 36,5% de hogares afectados en las cabeceras y un alarmante 62,5% en las zonas rurales dispersas. Esto resalta la importancia de mejorar la calidad de la educación y proporcionar oportunidades de aprendizaje para reducir la brecha educativa. Las barreras de acceso a servicios de salud y de cuidado de la primera infancia son moderadas, pero aún afectan a un porcentaje considerable de hogares, especialmente en las zonas rurales. Por otro lado, el hacinamiento crítico afecta al 21,8% de los hogares en las cabeceras y al 15,2% en las zonas rurales, mientras que la inadecuada eliminación de excretas se observa en el 10,2% de los hogares en las cabeceras y el 24,1% en las zonas rurales dispersas. Esto destaca la necesidad de mejorar la calidad de la vivienda y las condiciones de vida en general. Además, la falta de acceso a servicios básicos como agua potable afecta al 13,8% de los hogares en las cabeceras y al 23,2% en las zonas rurales, mientras que el trabajo informal es una realidad para el 89% de los hogares en las cabeceras y el 93,9% en las zonas rurales. Estas cifras subrayan la importancia de invertir en infraestructura básica y promover oportunidades laborales formales para mejorar las condiciones de vida de la población.

Tabla 2. Privaciones por hogar según variable.

Privaciones por variable	Total	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso
Analfabetismo	11,4	9,3	22,4
Bajo logro educativo	40,5	36,5	62,5
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	4,4	4,4	4,2
Barreras de acceso a servicios de salud	4,9	5,0	4,3
Tasa de dependencia	48,2	48,6	46,1
Hacinamiento crítico	20,8	21,8	15,2
Inadecuada eliminación de excretas	12,4	10,2	24,1
Inasistencia escolar	6,1	5,9	6,9
Material inadecuado de paredes exteriores	4,7	4,5	5,7
Material inadecuado de pisos	11,4	7,8	31,4
Rezago escolar	26,7	27,0	25,0
Sin acceso a fuente de agua mejorada	15,3	13,8	23,2
Sin aseguramiento en salud	21,6	21,8	20,1
Trabajo infantil	1,1	1,0	1,8
Trabajo informal	89,8	89,0	93,9

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV 2018)

En conjunto, estos datos revelan un panorama complejo de pobreza y desigualdad en Fonseca, que requiere una respuesta integral y coordinada por parte de las autoridades municipales y los actores sociales para abordar las múltiples dimensiones de la pobreza y promover el bienestar y la prosperidad para todos los habitantes del municipio.

8.3. Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) del río Ranchería

La cuenca del Río Ranchería, con una superficie de 4.070 Km2 de extensión, contiene la jurisdicción de los municipios de San Juan del cesar, Fonseca, Distracción, Barrancas, Hato nuevo, Albania, Riohacha, Manaure y Maicao.

El Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) del río Ranchería es un instrumento de planificación ambiental y gestión del recurso hídrico que tiene como objetivo principal regular el uso y aprovechamiento del agua en la cuenca del río Ranchería, ubicada en la región Caribe de Colombia. Fonseca es uno de los municipios que se encuentra dentro de esta cuenca y, por lo tanto, está directamente relacionado con las disposiciones y medidas establecidas en el POMCA.

El POMCA del río Ranchería aborda diferentes aspectos relacionados con la gestión integral de la cuenca, incluyendo la protección de las fuentes de agua, la conservación de los ecosistemas acuáticos y

terrestres, la prevención de la contaminación, la promoción de usos sostenibles del recurso hídrico, y la participación comunitaria en la toma de decisiones.

8.4. Infraestructuras de Servicios Públicos Domiciliarios

- **AGUA:**

En el municipio de Fonseca, La Guajira, el sistema de captación de agua se abastece de la represa El Cercado del Río Ranchería:

El sistema de acueducto regional de Metesusto, construido en 1993, se basa en la captación desde el Río Rancherías en el sector conocido por el mismo nombre. Beneficia a los municipios de Hatonuevo, Barrancas y Fonseca y fue recientemente repotenciada.

La estructura de captación es de tipo lateral y se encuentra en un tramo recto de la escorrentía en la margen izquierda del Río Rancherías. Está compuesta por una pequeña presa que atraviesa el río y un sistema de derivación lateral. La caja de concreto armado tiene tres rejillas de 1.78 m x 0.50 m, cada una con 25 varillas de ¾ de pulgadas de diámetro, separadas cada 5 centímetros en la parte inferior.

En la captación, el agua pasa por las rejillas laterales primarias y llega a un primer compartimiento que funciona como presedimentador. En este compartimiento, se realiza el lavado y hay una compuerta lateral de 6 pulgadas de diámetro. Luego, el agua fluye hacia otras rejillas secundarias en un segundo compartimento. Finalmente, el agua se dirige al desarenador a través de una tubería de Asbesto Cemento (AC) de 24 pulgadas de diámetro, controlada por una compuerta lateral deslizante.

El sistema de captación está en mal estado de conservación. La caja de captación es de concreto reforzado y tiene una placa superior para el acceso al mantenimiento.

Es fundamental mantener y mejorar esta infraestructura para garantizar un suministro de agua adecuado para los habitantes de Fonseca.

En el municipio de Fonseca, La Guajira, el sistema de acueducto funciona mediante gravedad a presión, lo que significa que no se requieren estaciones de bombeo de agua potable. A continuación, resumo los aspectos clave relacionados con el sistema de acueducto:

En cuanto al abastecimiento de agua cruda, el sistema se abastece de la represa El Cercado del Río Ranchería.

La estructura de captación es de tipo lateral y se encuentra en un tramo recto de la escorrentía en la margen izquierda del Río Rancherías.

La caja de concreto armado tiene tres rejillas y un primer compartimiento que funciona como presedimentador.

El sistema de captación requiere mantenimiento debido a su mal estado de conservación.

- **REDES DE DISTRIBUCIÓN:**

El municipio cuenta con redes matrices y redes de distribución que tienen la capacidad hidráulica para transportar el caudal requerido por la población.

Las redes de distribución están conformadas en cuatro sectores operativos para la prestación del servicio.

- **CONTINUIDAD DEL SERVICIO:**

El servicio se presta de manera sectorizada con una continuidad de 13.5 horas al día.

La oferta hídrica desde la PTAP Metesusto se considera suficiente para cubrir la demanda, aunque la continuidad es baja.

Es fundamental mantener y mejorar la infraestructura para garantizar un suministro de agua adecuado para los habitantes de Fonseca.

- **ALCANTARILLADO:**

Estaciones de bombeo aguas residuales (EBAR).

No existen EBAR ni EEAR. El municipio de Fonseca es su sistema de alcantarillado trabaja netamente por gravedad, recibe la descarga del colector de aguas residuales del casco urbano de Distracción, el sistema drena con pendientes menores del 2% en sentidos nortesur y occidente- oriente hacia la laguna de oxidación.

Tabla 3. Indicadores de saneamiento básico

No	INDICADOR	Unidad de medida	Cantidad
1	**COBERTURA DE ACUEDUCTO**	(%)	90,6
1,1	Continuidad	Hora día	13,5
1,2	Calidad de agua (Riesgo)	%	0
1,3	IANC	%	82,36
1,4	Cobertura de micro medición	#	158
		%	2
2	**COBERTURA DE ALCANTARILLADO**	%	81,34
2,1	Indicador de eficiencia del recaudo	%	40
2,2	Producción	m^3	451,5
2,3	Facturación	m^3	79,62

- **ASEO:**

En el municipio de Fonseca, La Guajira, el servicio de aseo es prestado por Interaseo: Cobertura Total: Según el Reporte de Estratificación y Cobertura (REC) 2019, la cobertura total municipal del servicio de aseo es del 76.79%. Para la cabecera municipal, la cobertura es del 99.72%. Sin embargo, en los centros poblados y en el área rural dispersa, la cobertura es del 0%.

- **ENERGÍA ELÉCTRICA:**

En Fonseca, La Guajira, el servicio de energía eléctrica ha sido un tema crítico y desafiante para los habitantes. Según datos del Censo Nacional de Población y Vivienda (2018) del DANE, la cobertura total de energía eléctrica en el municipio es del 95,11%. La cobertura en la zona urbana es del 97,68%, mientras que en la zona rural alcanza el 80,78%. El servicio es prestado por la empresa AIR-E S.A. E.S.P.

A pesar de la alta cobertura, la situación de interrupciones en el suministro es una preocupación constante para los residentes. Los cortes de luz son frecuentes en Fonseca, afectando la vida diaria de sus habitantes. En ocasiones, estas interrupciones son prolongadas, generando inconvenientes significativos tanto en actividades domésticas como en el funcionamiento de negocios y servicios esenciales

8.5. Otros Servicios Domiciliarios:

- **GAS NATURAL:**

Según los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda (2018) del DANE, la cobertura del servicio de gas natural en el municipio de Fonseca se sitúa en un 77,72%. La cobertura en la zona urbana es del 86,10%, mientras que en la zona rural es significativamente menor, alcanzando solo el 30,85%. Estos datos revelan una disparidad considerable entre las áreas urbanas y rurales, indicando la necesidad de políticas y acciones específicas para mejorar el acceso al servicio de gas natural en las zonas rurales del municipio.

- **TELECOMUNICACIONES:**

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda (2018) del DANE, la cobertura de internet en el municipio de Fonseca es de 14,60% a nivel general. La cobertura en la zona urbana es del 17,04%, mientras que en la zona rural es significativamente menor, alcanzando solo el 0,98%. Sin embargo, en los últimos años, estas coberturas han mejorado notablemente, especialmente después de la pandemia.

La penetración de banda ancha, según datos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), era del 11% en 2021. Este incremento en la penetración de banda ancha refleja los esfuerzos realizados para mejorar la conectividad en el municipio y responde a la creciente demanda de acceso a internet por parte de la población.

Es fundamental continuar con las iniciativas para expandir la cobertura de internet, especialmente en las zonas rurales, donde la conectividad sigue siendo un desafío. La mejora en la infraestructura de telecomunicaciones y el acceso equitativo a internet son esenciales para el desarrollo socioeconómico de Fonseca, permitiendo a sus habitantes acceder a mejores oportunidades educativas, laborales y de comunicación.

- **INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS SOCIALES E INSTITUCIONALES:**

El municipio de Fonseca cuenta con una variedad de infraestructuras públicas, equipamientos sociales e institucionales fundamentales para el desarrollo socioeconómico de la región. A continuación, se detalla el estado actual de estos elementos esenciales:

En cuanto a la infraestructura de desarrollo productivo, Fonseca dispone de la Planta de Beneficio Matadero Los Altos, además de varios supermercados como Olímpica, Ara y D1.

Las entidades bancarias presentes en el municipio incluyen Bancolombia, Banco de Bogotá, BBVA, Banco Agrario, Banco W y Banco de la Mujer. Asimismo, existen cooperativas mineras y financieras que apoyan la economía local.

La infraestructura de servicios institucionales está conformada por la Alcaldía Municipal, el Concejo Municipal, la Notaría Municipal, el Mercado Campesino, la Registraduría Nacional, el Cementerio Municipal, Corpoguajira y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

En términos de infraestructura de salud, se encuentra el ESE Hospital San Agustín, que actualmente no está en las mejores condiciones y requiere intervención tanto en infraestructura como en dotación. Los puestos de salud en Fonseca incluyen el 1° de Julio, Conejo, El Hatico y Sitio Nuevo, los cuales también necesitan mejoras.

La infraestructura de culto está representada por las Iglesias San Agustín, la Divina Misericordia, El Carmen, Catedral de su Presencia, Catedral del Reino, Pentecostal Unida de Colombia, Salón del Reino de los Testigos de Jehová, Príncipe de Paz, Manantial de Vida, entre otras.

En cuanto a la infraestructura de protección y seguridad, el municipio cuenta con un Comando de Policía, una Estación de Bomberos y la Defensa Civil.

Es importante destacar que la infraestructura deportiva, cultural y educativa se menciona en el diagnóstico respectivo de cada sector, proporcionando un análisis detallado de las necesidades y los avances en estas áreas.

En conjunto, estas infraestructuras y equipamientos son esenciales para garantizar el bienestar de la población y fomentar el desarrollo integral del municipio de Fonseca. Sin embargo, es necesario continuar con esfuerzos de mejora y actualización para asegurar que todas las instalaciones y servicios cumplan con los estándares adecuados y respondan eficazmente a las necesidades de la comunidad.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera un permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron

suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El contratista de la obra tendrá la responsabilidad de tramitar los permisos, licencias y autorizaciones requeridas y relacionadas con la ejecución de la obra

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Las especificaciones generales se describen a continuación:

a) NORMA TECNICA COLOMBIANA – NTC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - http://www.icontec.org/en/.

b) AFNOR - Asocian Francesa de Normalización - http://www.afnor.org/en/.

c) PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Para cada uno de los municipios donde se realicen las intervenciones.

d) El Manual de Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías - INVIAS 2013.

e) El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)

f) Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

g) Norma ISO 14001:2015 - SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO.

h) Norma ISO 10005:2018 - Sistemas de gestión de la calidad. Directrices para los planes de la calidad: norma técnica colombiana NTC-ISO 10005.

i) Norma ISO 9001:2015 – Sistemas de gestión de la calidad.

j) Norma ISO 45001, Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo — Requisitos con orientación para su uso.

k) Decreto 052 de 2017 SG-SST - Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

l) Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

m) Demás especificaciones que considere el adjudicatario para la ejecución de la interventoría.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

13.1. Procedimiento general de interventoría para el sector de agua potable y saneamiento básico

Para la implementación de los proyectos, el equipo de interventoría velará por el estricto cumplimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales, considerando al menos los siguientes componentes:

1) Previo al inicio de cualquier actividad por parte del equipo encargado de la ejecución del proyecto, la Interventoría emitirá el informe inicial, en el cual acredite que revisó, como mínimo, los siguientes aspectos, así como las conclusiones y recomendaciones a que haya lugar:

   a) Contractuales: Contrato y pólizas.

   b) Administrativos: Perfiles del personal ofrecido e idóneo. Cumplimiento del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme lo estipulado en la normatividad aplicable de acuerdo con la identificación de los peligros y conforme a las tareas de alto riesgo o críticas.

   c) Financieros: Cierre financiero.

   d) Sociales: Acta de concertación con la comunidad.

   e) Predios: Certificados de libertad y tradición que acrediten la propiedad de los predios y/o los permisos de servidumbres.

   f) Permisos, licencias y otras autorizaciones: Ambientales, de construcción y demás autorizaciones dispuestas en el Título 4 de la presente resolución.

   g) Técnicos: Memorias de cálculo, planos, cantidades de obra, presupuesto, especificaciones técnicas y cronograma.

   Para el inicio de la obra, en este informe debe constar que todos estos aspectos se encuentran plenamente definidos para la ejecución del proyecto, con base en la programación y cronograma del mismo.

2) Habiéndose autorizado el inicio del proyecto, la interventoría garantizará, que el equipo encargado de la ejecución del proyecto, cumpla con lo establecido en los términos contractuales y certificará con la periodicidad que lo determine la autoridad contratante, que el ejecutor provee el equipo humano, técnico o interdisciplinario propuesto para desarrollar el proyecto, en los tiempos y plazos previstos.

3) El interventor informará con la periodicidad que establezca la entidad contratante, el avance del proyecto de manera precisa en al menos los siguientes aspectos:

   a) Contractual: Alcance, garantías, entrega correcta de productos.

   b) Personal: Equipo ejecutor, salarios y prestaciones sociales, seguridad y salud en el trabajo (accidentes laborales, ambiente laboral y gestión social).

   c) Técnicos: Calidad de los productos, cronograma y programación, cantidades de obra, costos, metodología y soporte técnico de avance, dificultades y soluciones.

   d) Financiero: Ejecución y pagos, anticipos, disponibilidad de recursos.

   e) Contables: Impuestos, devolución de activos etc.

   f) Ambientales: propios de los requisitos y autorizaciones asociados al proyecto que estén incluidos dentro del contrato.

4) Durante la ejecución del proyecto, la interventoría deberá revisar las necesidades del contrato y plantear soluciones de manera previsiva y proactiva, informando a la entidad contratante las medidas administrativas y financieras necesarias para la terminación del proyecto.

5) Para aquellos casos en los que se determine la necesidad de realizar ensayos, controles, monitoreos, inspecciones o cualquier otro tipo de actividad que involucre la medición de parámetros de seguimiento y control, la interventoría deberá garantizar el proceso completo de muestreo, custodia, transporte, análisis e interpretación de los parámetros definidos con base en las normas nacionales vigentes. En caso de no contar en el país con la regulación pertinente, será el equipo de especialistas encargado de la ejecución del proyecto quien presente a consideración de la interventoría el mecanismo o método seleccionado, y este último en el mismo sentido avalará y garantizará el grado de confiabilidad y representatividad de los indicadores evaluados.

6) Surtidas y aceptadas la totalidad de las tareas y actividades previstas en la ejecución del contrato, el interventor asegurará que fueron cumplidas cabalmente las especificaciones, alcances y objetos enmarcadas en los aspectos definidos en el literal 1 de este artículo, de acuerdo con la naturaleza del proyecto, ya sea de planeación, diseño, construcción o puesta en marcha.

13.2. Informes de seguimiento de interventoría

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.

22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.

12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la ejecución de la obra objeto del presente proceso se tendrá en cuenta adicionalmente el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría de la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SUR AZUL S.A. E.S.P.**

Adicionalmente se debe tener en cuenta las recomendaciones técnicas establecidas en los manuales técnicos de los tipos de tuberías incluidas en el alcance del proyecto, así como las recomendaciones técnicas presentadas en las fichas técnicas de los fabricantes y/o proveedores de los suministros requeridos para las obras objeto del presente anexo.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____

[Nombre]

[Ordenador del gasto o cargo correspondiente]

Elaboró	[Nombre]	[Cargo correspondiente]
Revisó	[Nombre]	[Cargo correspondiente]
Aprobó	[Nombre]	[Cargo correspondiente]